Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario número 1406 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Enrique Casas Arias contra la empresa Unit Soluciones Constructivas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial señora doña María del Carmen Martín García.

En Toledo, a 17 de diciembre de 2013.

Se ha presentado escrito por la letrada doña Ana Isabel Sánchez Acebedo, en nombre y representación del demandante don Enrique Casas Arias, en fecha 11 de diciembre de 2013, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra don Luis Alfonso de los Reyes Calvo en calidad de Administrador Concursal de la empresa demandada Unit Soluciones Constructivas, S.L., y en su consecuencia, cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalándose para los mismos la audiencia del día 7 de octubre de 2014, a las 12:50 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, el mismo día a las 13:00 horas el juicio, en la Sala de Vistas de este órgano judicial, sito en calle Marqués de Mendigorría, sin número.

Hágase entrega a la demandada don Luis Alfonso de los Reyes Calvo en calidad de Administrador Concursal de la empresa demandada Unit Soluciones Constructivas, S.L., contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unit Soluciones Constructivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resolucione. que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 3 de junio de 2014.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-5625